



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Noviembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

731-76

Expte. n° 6.171/76

VISTO:

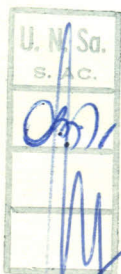
La presentación efectuada por el Ing. Angel Daniel García en el sentido se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Diciembre del / año en curso y por el término de seis (6) meses; teniendo en cuenta lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes entre el 1° de Diciembre de 1976 y el 31 de Mayo de 1977, al Ing. Angel Daniel GARCIA, en los dos cargos de Profesor Titular con dedicación simple del Departamento de Ciencias / Tecnológicas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR